Nota U.O.C. N°20/2019

Mcal Jose Felix Estigarribia, 27 de febrero de 2019

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Abog. PABLO SEITZ
Asunción, Paraguay

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de Mcal. José Félix Estigarribia, me dirijo a usted, en el marco del llamado a LPN SBE N°02/2019 CON ID N° 356724 - CONSTRUCCION DE OBRAS DE USO PUBLICO - PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EN EDUCACION - CONSTRUCCION Y REPARACION DE AULAS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCTIVAS, con el objeto de responder la Nota DNCP Nº 1698/2019, en la cual señalan algunas observaciones y recomendaciones, que detallo a continuación:

Punto 2: Al respecto, procedemos a justificar dichos requisitos;

En el inciso a) La adjudicación se hará por lote y solamente podrá ser adjudicado 1 lote por cada empresa. Con respecto a este punto habíamos considerado el territorio y la distancia de las escuelas una de otra para garantizar el cumplimiento de la obras en el plazo establecido en el PBC y la calidad de las obras. Es decir el acceso (camino) y las distancias en km de una escuela a otra. Agrupamos por lotes a fin de facilitar su acceso por parte de los oferentes considerando el factor climático (lluvias).-

En el inciso b) No podrán ser adjudicados empresas que tengan contratos vigentes con la institución municipal, a fin de evitar la monopolización de las obras por parte de un oferente y dar oportunidad que más empresas puedan ser adjudicadas considerando que estamos en proceso de realización de varios llamados de construcción. Otro punto que hemos señalado es para evitar el "bicicleteo" en la ejecución de las obras garantizando de esa forma el cumplimiento en tiempo y forma con su contrato establecido en el PBC.-

En consideración se puede mencionar que la Ley señala en uno de sus apartados que la convocante es la responsable de establecer las condiciones en el PBC a los oferentes en cada llamado.

Cabe resaltar que las especificaciones técnicas y requisitos, son acorde a lo solicitado y se encuentran dentro de los márgenes de lo necesitado por la convocante. Asimismo informamos que la misma (convocante) estará dispuesta a contestar cualquier consulta ***justificada razonable*** (a los que vieren transgredido sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos) respecto a lo remitido considerando que son de carácter público, y si cualquier potencial oferente viere incompleto/confuso/restrictivas dichas informaciones suministradas, lo estaría realizando tal como lo establece el pliego de bases y condiciones, ya que todos los procesos es en cumplimiento y conforme al Artículo 210 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" - la publicación de las contrataciones realizadas por las Municipalidades Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas - Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).-

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE MCAL. ESTIGARRIBIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Chaco Paraguayo

C.P. Sonia B. Gamarra Roa
Encargada de UOC
Municipalidad de Mcal. Estigarribia